## **LEYES**

## LEY N° 7.830

# LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE | LEY:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Petrona Rosa Ibañez" a la Escuela N° 165, de la localidad de La Represa del departamento General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el **Bloque Dignidad y Lealtad.** 

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta -Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

DECRETO Nº 698

La Rioja, 19 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0017-6/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.830 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.830 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Busto, R.R., M.E.

## **LEY N° 7.836**

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 2.112, emanada de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2004, en la que se establece disponer la restitución a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de los lotes 16 y 25 de la Manzana 189, del loteo barrio Jardín Español, de esta ciudad Capital, del Plano de Mensura y Loteo aprobado por Disposición N° 12.100 del 13/11/96, de la Dirección General de Catastro, que fueran transferidos mediante Escritura N° 40, del 21/5/97, realizada por la Escribana Ana María Bazán Villafañe de Aguilar, Titular del Registro N° 24 de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por las Comisiones de Vivienda, Urbanismo y tenencia de la tierra y de Legislación General y Justicia y Asuntos Municipales.

Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta -Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 7.839

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza y el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro del Interior, Dr. Aníbal D. Fernández, firmado en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja el día 08 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.** 

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero -Secretario Legislativo

## CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, a los ocho días del mes de abril de 2005, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja (en adelante La Provincia), representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza, por una parte, y por la otra el Gobierno Nacional (en adelante Estado Nacional) representado en este acto por el señor Ministro del Interior, Dr. Aníbal Fernández, suscriben el siguiente Convenio de Cooperación Institucional sujeto a la siguientes cláusulas:

**Primera:** La Provincia, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 4.011 y el Decreto Reglamentario N° 1.323/88 -de Administración de Parques Industriales-, se compromete a aportar los recursos técnicos y logísticos necesarios en procura del establecimiento definitivo de la Sub Unidad de Gendarmería Nacional, en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, cediendo con tal finalidad en carácter de donación el predio integrado por los Lotes "f', "g", "h" e "i"- Manzana 506 -Sección C, con una superficie total de 9.953,13 m² del precitado Parque.

**Segunda:** El Estado Nacional realizará las gestiones en procura de obtener la financiación para la remodelación y ampliación del predio cedido en calidad de donación y aludido

en la cláusula anterior, que permita acondicionar con funcionalidad y operatividad el establecimiento de la Sub Unidad de Gendarmería Nacional en el Parque Industrial de La Rioja, conforme al proyecto de obra adjunto, que es parte integrante del presente Convenio de Cooperación Institucional.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Angel E. Maza Gobernador **Dr. Aníbal D. Fernández**Ministro del Interior

DECRETO Nº 688

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0026-5/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.839 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo  $1^{\circ}$ .- Promúlgase la Ley  $N^{\circ}$  7.839 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

## LEY N° 7.840

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior, representado por el señor Ministro de Interior, Dr. Aníbal D. Fernández y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por su Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza; firmado en la ciudad de La Rioja el día 08 de abril de 2005, mediante el cual las partes convienen la implementación del Programa Mi Pueblo en la región de la provincia de La Rioja que el Gobernador oportunamente determine; el cual tiene por objeto desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que se llevan a cabo en distintos organismos del Gobierno Nacional a nivel territorial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.** 

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero -Secretario Legislativo

## Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la provincia de La Rioja

Entre el Ministerio del Interior, representado en este acto por el señor Ministro, Cdor. Aníbal D. Fernández, con domicilio en la calle Balcarce 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Angel Maza; con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja, convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

#### **Antecedentes:**

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha solicitado al Gobierno Nacional, la aplicación del Programa Mi Pueblo, creado por Decreto N° 469/2004, el que tiene por objeto desarrollar y articular el impacto social de las políticas públicas que se llevan a cabo en distintos organismos del gobierno nacional a nivel territorial.

Que el Ministerio del Interior tiene a su cargo la coordinación política con los organismos que intervengan en la puesta en marcha y ejecución del programa Mi Pueblo sin perder su identidad y eficiencia.

Por ello, las partes acuerdan:

Cláusula Primera: Las partes convienen la implementación del Programa Mi Pueblo en la región de la provincia de La Rioja que el Gobernador oportunamente determine.

Cláusula Segunda: De conformidad con lo establecido en la cláusula precedente, las partes acuerdan poner a disposición los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de la agenda de trabajo que acuerden por protocolos anexos, a los efectos de la ejecución del Programa.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 08 días del mes de abril de 2005

Angel E. Maza Gobernador **Dr. Aníbal D. Fernández**Ministro del Interior

## DECRETO Nº 685

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0027-6/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.840 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley  $N^\circ$  7.840 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

## LEY N° 7.841

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cesión de Uso Gratuito, suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza; la Dirección Nacional de Migraciones, representada por su titular, el señor Ricardo Eusebio Rodríguez y el señor Ministro del Interior, Dr. Aníbal Domingo Fernández en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja el día 08 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.** 

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

## Convenio de Cesión de Uso Gratuito

En la ciudad de la Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de abril del año dos mil cinco, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por su titular el Sr. Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, en adelante el Cedente por una parte y la Dirección Nacional de Migraciones representada en este acto por su titular, Sr. Ricardo Eusebio Rodríguez, en adelante la Cesionaria, y el Ministro del Interior, Dr. Aníbal Domingo Fernández, por otra parte convienen en celebrar el presente Convenio de Uso Gratuito sujeto a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: El Gobierno de la Provincia de La Rioja, cede a la Dirección Nacional de Migraciones, el uso de un inmueble de su propiedad, ubicado en Avda. Rivadavia N° 790, con una superficie de 170 m², Matrícula Catastral Cir.1, Secc. A, Mza. 79, Parcela "a", Padrón Nº 1-03978.

Segunda: La cesión que por este acto se realiza tendrá carácter gratuito, sin perjuicio de las obligaciones que para la Cesionaria se establezcan en el presente.

Tercera: La Cesionaria destinará el uso de las instalaciones a las actividades inherentes a sus funciones.

Cuarta: Los gastos correspondientes a servicios telefónicos, gas y electricidad correrán por cuenta exclusiva de la Cesionaria, la que deberá gestionar ante las prestatarias la instalación de los respectivos medidores a su cargo.

Quinta: La Cesionaria recibe las instalaciones en condiciones aptas para el destino comprometiéndose a conservarlas y reintegrarlas en tal estado. Toda mejora introducida por la Cesionaria, no da derecho a reclamo alguno, quedando incorporada al dominio del Estado Provincial a la finalización del presente Convenio.

Sexta: Para el caso de una eventual atención al público, La Cesionaria se compromete a realizar, a su costa, los trabajos que fueren necesarios a efectos de acondicionar el local para tal destino.

Séptima: El plazo de duración del presente Convenio es de 7 años, contados desde la firma del presente, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo con una antelación mínima de ciento veinte (120) días, con o sin expresión de causa, no generando ello derecho a reclamo alguno.

Octava: Para la resolución de cualquier controversia que pudiere surgir con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente Convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja.

Novena: A todos los efectos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y ad- referéndum de su ratificación por la Función Ejecutiva, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Dr. Angel E. Maza**Gobernador

**Sr. Ricardo Eusebio Rodríguez**Director Nacional de Migraciones

Dr. Aníbal Domingo Fernández Ministro del Interior

DECRETO Nº 684

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A N° 0035-4/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.841 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo  $123^\circ$  de la Constitución Provincial,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley  $N^\circ$  7.841 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

## LEY N° 7.842

# LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación en la Campaña de Lucha contra el Mal de Chagas en la provincia de La Rioja, suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza y el Ejército Argentino, representado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Roberto Fernando Bendini, en Buenos Aires el día 18 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación en la Campaña de Lucha contra el Mal de Chagas, referido en el artículo precedente; celebrada entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, Profesor Guido Antonio Varas y el Ejército Argentino, representado por el señor Subsecretario General del Ejército, Coronel Roberto Gustavo Fonseca, en Buenos Aires el día 18 de abril del corriente año.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a doce días del

mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente  $1^\circ$  - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

## Acta Complementaria al Convenio de Cooperación en la Campaña de Lucha contra el Mal de Chagas en la provincia de La Rioja

El Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari (O) esquina 25 de Mayo, de la ciudad de La Rioja, representado en este acto por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, Profesor Guido Antonio Varas, en adelante "La Rioja" por una parte y el Ejército Argentino, con domicilio en la calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Subsecretario General del Ejército, Coronel Roberto Gustavo Fonseca, en adelante "El Ejército", por la otra, acuerdan celebrar la presente acta complementaria al Convenio de Cooperación para llevar adelante en forma conjunta una campaña antichagásica, en el ámbito de la provincia de La Rioja, habiendo considerado:

1- Que las partes han suscripto, un Convenio Marco de Cooperación destinado a llevar adelante la campaña antichagásica en la provincia de La Rioja.

2- Que, por ello, se considera necesario fijar debidamente las obligaciones que le competen a las partes en la ejecución de la campaña.

Por lo expuesto, las partes acuerdan establecer esas competencias en la presente acta complementaria al Convenio a través de las siguientes cláusulas:

Primera: El Ejército pone a disposición los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento. La Rioja solventará todo tipo de acciones de mantenimiento y las reparaciones que eventualmente fueran necesarias efectuar para garantizar la continuidad de las tareas de la campaña y para permitir su regreso al cuartel.

Segunda: La Rioja entregará el combustible y los lubricantes en las cantidades y en los lugares necesarios y adecuados para hacer frente a las exigencias propias de la campaña, asegurará un oportuno abastecimiento antes de la partida y del regreso y satisfará los requerimientos para reponer los lubricantes que diariamente se consuman.

Tercera: Los costos derivados del aseguramiento de los vehículos de campaña asignados por El Ejercito serán solventados por La Rioja. Para ello, los seguros serán contratados por El Ejercito a través del Comando de la Vta Brigada Mecanizada. El importe de las primas respectivas será saldado por La Rioja, antes del inicio de los desplazamientos de los vehículos, para lo cual El Ejercito informará oportunamente la empresa aseguradora y el número de cuenta en la que se deberá efectuar el depósito.

Cuarta: Los viáticos del personal militar serán liquidados íntegramente por La Rioja, a razón de medio viático, conforme a la escala de liquidaciones del Ejercito, lo que equivale a Pesos Veinte (\$ 20) diarios, de los cuales un cincuenta por ciento (50 %) se abonará al inicio de la campaña; el restante cincuenta por ciento (50 %) a mitad de su desarrollo.

Quinta: El racionamiento del personal militar que participe en la campaña será proporcionado por La Rioja durante toda la campaña.

Sexta: La Rioja se hará cargo del alojamiento del personal militar destacado en apoyo hasta su repliegue a la guarnición de origen

Séptima: La atención médica del personal militar participante en la campaña que eventualmente fuera necesaria será proporcionada y coordinada por La Rioja con las autoridades sanitarias de los lugares de despliegue.

Octava: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 18 días de abril de 2005.

Prof. Guido Antonio Varas Secretario de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja Cnel. Roberto Gustavo Fonseca Subsecretario General del Ejército

## Convenio de Cooperación en la Campaña de Lucha contra el Mal de Chagas en la provincia de La Rioja

El Gobierno de la provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari (O) esquina 25 de Mayo de la ciudad de La Rioja, representado en este acto por el señor Gobernador, doctor Angel Eduardo Maza, en adelante "La Rioja", por una parte y el Ejército Argentino, con domicilio en la calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Roberto Fernando Bendini, en adelante "El Ejército", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para llevar adelante, en forma conjunta, una campaña antichagásica en el ámbito de la provincia de La Rioja, que a continuación se detalla.

## Declaración:

Las partes declaran:

- 1- Que La Rioja tiene como objetivo fundamental brindar una mejor calidad de vida a sus habitantes, combatiendo de forma abierta y eficaz aquellos flagelos sociales que perturban el desarrollo armónico de nuestra sociedad. En materia sanitaria entiende que la lucha contra males endémicos como el mal de Chagas y contra su insecto transmisor debe ser prioridad en la política de Estado, como así también las campañas de detección temprana y las tareas de prevención y difusión que hacen al combate integral.
- 2- Que como política de gobierno La Rioja considera la solidaridad y la interacción de los diferentes estamentos de la vida institucional de la comunidad como las herramientas válidas para garantizar la dignidad y el bienestar común.
- 3- Que por otra parte, El Ejército, desde su creación, tiene como objetivo entre otros, contribuir al desarrollo económico y social de la Nación para lograr el bienestar general de sus habitantes.
- 4- Que El Ejército reafirma con hechos un aspecto significativo de su política institucional, empleando su despliegue territorial para contribuir a mitigar situaciones sociales de emergencia y necesidad, a través de su participación en el planeamiento y ejecución de acciones institucionales de asistencia social.

Atento a ello las partes acuerdan fijar debidamente las obligaciones que le competen a cada una mediante las siguientes cláusulas:

Primera: El Ejército destacará el personal militar y los medios solicitados oportunamente por La Rioja, consistentes en veinte (20) hombres, ocho (8) vehículos todo terreno, material de alojamiento en campaña, acoplados remolque aguateros, cocinas de campaña y equipos de comunicaciones, a partir del 22 de abril de 2005, por el lapso de veinte (20) días.

Segunda: El Ejército asignará un Comando/Jefatura Jurisdiccional para que se desempeñe como enlace permanente con las autoridades de La Rioja durante la campaña, con la responsabilidad de coordinar el trabajo en común.

Tercera: El Ejército designará un Oficial/Suboficial a cargo del personal y de los medios destacados en cada una de las bases, quien será el único y exclusivo responsable de la coordinación de las actividades de la campaña con el funcionario gubernamental o autoridad sanitaria encargada de la ejecución, quien tendrá la responsabilidad de conducir al personal militar y de recibir y efectuar los requerimientos. AI finalizar la campaña, los

vehículos utilizados deberán encontrase en óptimas condiciones de funcionamiento.

Cuarta: En caso de controversia sobre el presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales y renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Quinta: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 18 días de abril de 2005.

**Dr. Angel Eduardo Maza** Gobernador Provincia de La Rioja **Tte. Gral. Roberto Fernando Bendini** Jefe del Estado Mayor General del Ejército

## **DECRETO Nº 686**

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código A  $N^\circ$  0036-5/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley  $N^\circ$  7.842 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 $^\circ$  de la Constitución Provincial,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.842 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de mayo de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

## **DECRETOS AÑO 2002**

## DECRETO N° 354

La Rioja, 24 de abril de 2002

Visto: El Decreto N° 077/02 que establece la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales; y,

## Considerando:

Que la citada Subsecretaría ha presentado una propuesta para elevar a nivel de Dirección General la Unidad Orgánica responsable de los asuntos de despacho de la Jurisdicción, con fundamento en la índole y volumen de las tareas asignadas a la misma.

Que el criterio sustentado tiene recepción en Estructuras Orgánicas Funcionales de otras Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, las que cuentan con sus respectivas Direcciones Generales de Despacho.

Que, asimismo, la propuesta contiene el cambio de denominación de la Dirección General de Emergencia y Consolidación de Hábitat y la reformulación parcial de su competencia, a fin de adecuarlas a la misión prevista para esa Repartición.

Que tales modificaciones resultan funcionalmente procedentes en el marco de la operatoria asignada a dichas Unidades Orgánicas.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846 de Ministerios.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1°, 2°, 5° y 13° del Decreto N° 77/02 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Créanse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

- 1. Dirección General de Organización y Programación Social.
- 2. Dirección General de Administración.
- 3. Dirección General de Asistencia Social Comunitaria.
- 4. Dirección General de Solidaridad y Departes que funcionará bajo la denominación "Agencia de Solidaridad y Deporte".
  - 5. Dirección General de Asuntos Municipales.
  - 6. Dirección General de Despacho.
  - 7. Unidad Ejecutora Municipal."

"Artículo 2°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalafonados que se enuncian a continuación:

- 1. Director General de Organización y Programación Social.
- 2. Director General de Administración.
- 3. Director General de Asistencia Social Comunitaria.
- 4. Director General de Solidaridad y Deportes.
- 5. Director General de Asuntos Municipales.
- 6. Director General de Despacho.
- 7. Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Municipal."

"Artículo 5°.- Establécese que la Dirección General de Asistencia Social Comunitaria, tendrá las siguientes competencias:

- 1. Entender en la asistencia a personas y/o grupos sociales en situación de extrema pobreza, coordinando su accionar con otros organismos, tanto públicos o privados, de carácter nacional, provincial o municipal con competencia en la materia.
- 2. Articular con los Consejos Sociales locales las actividades, proyectos y/o cualquier iniciativa que tienda a satisfacer necesidades individuales, grupales y comunitarias.
- 3. Coordinar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales la interacción institucional en todos aquellos aspectos tendientes al mejoramiento de barrios y sectores periféricos, tanto rurales como urbanos en todo el territorio de la provincia.
- Propiciar la capacitación en oficios a grupos de personas con N.B.I., orientadas a la autoconstrucción de viviendas a través de la ayuda mutua.
- 5. Administrar las herramientas asistenciales del Gobierno Provincial en materia de emergencias sociales."
- "Artículo 13°.- Establécese que la Dirección General de Despacho, tendrá las siguientes competencias:
- 1. Entender en la confección de los actos administrativos y/o proyectos de Decretos y/o Leyes, correspondientes a la Jurisdicción.
- 2. Comunicar a las dependencias involucradas las resoluciones, instructivos y/o directivas a cumplimentar por parte de las mismas
- 3. Disponer las acciones y procedimientos concurrentes en materia de notificaciones.
- 4. Intervenir en las actuaciones y trámite de los recursos de revocatoria y jerárquico a resolver por la Subsecretaría.
- 5. Dirigir la mesa de entrada y salidas de la documentación y correspondencia ingresada a la Subsecretaría, coordinando su distribución y archivo."

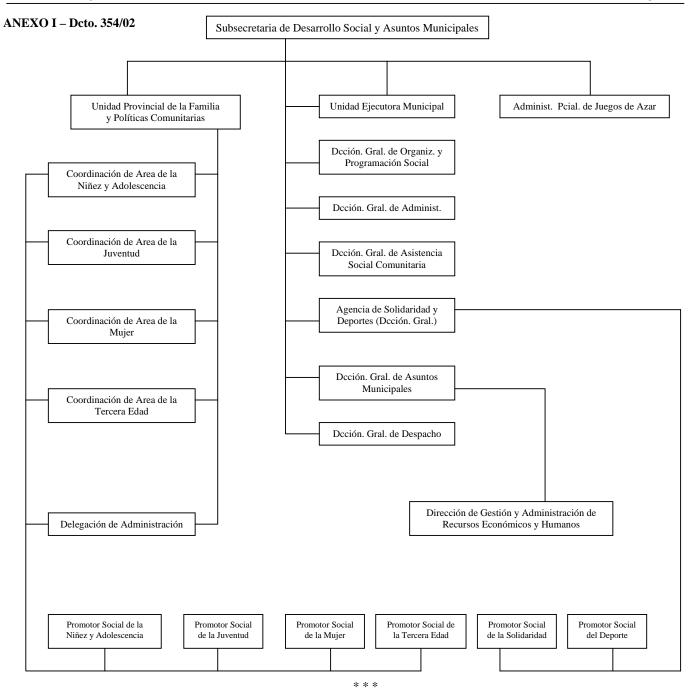
Artículo  $2^{\circ}$ .- Sustitúyase el Anexo I (Organigrama de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales) del Decreto  $N^{\circ}$  77/02 por el Anexo I de la presente norma.

Artículo 3°.- Las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 01 de abril de 2002.

Artículo  $4^{\circ}.\text{-}$  El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Rejal, J.F., M.C.G.



## DECRETO Nº 435

La Rioja, 28 de mayo de 2002

Visto: el Decreto Nº 903/01 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía y Obras Públicas y,

## Considerando:

Que el titular de la mencionada Jurisdicción ha elevado un proyecto de modificación de la estructura y las competencias de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que los cambios propuestos responden a la necesidad de redefinir las competencias de la citada Unidad Orgánica a su misión actual y dotar a la misma de una instancia de asistencia directa, conformada por las Direcciones de Recaudación y Fiscalización y de Administración y Recursos Humanos.

Que las reformas se insertan en el marco de las políticas públicas y estrategias de modernización organizativatecnológica en materia de administración tributaria.

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial y el Artículo 82º de la Ley Nº 6.846 de Ministerios.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 12° del Decreto  $N^{\circ}$  903/01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 12°.- Establécese que la Dirección General de Ingresos Provinciales, tendrá las siguientes competencias:

1. Proponer proyectos y estrategias en materia de política y administración tributaria provincial.

- 2. Entender en la ejecución de la política tributaria provincial aplicando las normas legales correspondientes.
- 3. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen tributario en el campo de sus competencias.
- 4. Promover la aplicación de acciones tendientes a la modernización de la Administración Tributaria.
- 5. Entender en la estructuración y organización de la Repartición.
- 6. Mantener los registros actualizados correspondientes a todos los tributos que administra el organismo.
- 7. Establecer procedimientos tendientes a detectar incumplimientos formales y sustanciales de las obligaciones tributarias de los contribuyentes administrados, implementando los mecanismos pertinentes que conduzcan a la extinción de las obligaciones determinadas.
- 8. Entender en todos los aspectos vinculados al mantenimiento de un sistema permanente de difusión tributaria que contemple todos los aspectos que sean de interés para los contribuyentes y permitan mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.
- 9. Promover la prestación de servicios de calidad a los contribuyentes administrados.
- 10. Elevar periódicamente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas información relativa a proyecciones de recaudación de los tributos administrados, resultados obtenidos, causas de los desvíos producidos y medidas correctivas previstas para su solución.
- 11. Entender en materia de asignación, reasignación de tareas, rotación de puestos de trabajo y demás directivas de gestión del personal de la Dirección General, tendientes a asegurar una adecuada dinámica de los procesos sustantivos y de apoyo.
- 12. Planificar e implementar mecanismos, procedimientos y cursos de acción de auditoría interna.
- 13. Entender en la celebración de convenios que tiendan a facilitar la recaudación tributaria.
- 14. Asumir la representación del organismo ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y terceros en materia de sus competencias.
- 15. Llevar un digesto sistemático y actualizado de la normativa tributaria."
- Artículo 2º.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración y Recursos Humanos la que tendrá las siguientes competencias:
- 1. Coordinar con la Dirección General de Administración de Personal, aspectos relativos a los Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales.
- Desarrollar mecanismos de asignación de personal conforme a los perfiles requeridos para los puestos de trabajo del organismo.
- 3. Establecer los programas de desarrollo de Recursos Humanos y capacitación permanente del personal de la Repartición, coordinando los mismos con organismos específicos de jurisdicción provincial y/o nacional.
- 4. Aplicar las normas provinciales vigentes en materia de política laboral y salarial, manteniendo actualizadas las novedades en vinculación con la Dirección General de Administración de Personal.
- 5. Participar en las cuestiones vinculadas al mantenimiento de un sistema permanente de difusión tributaria, que contemple los aspectos que sean de interés para los contribuyentes y permitan mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.
- Asistir a la Dirección General en la aplicación de acciones tendientes a la modernización del soporte tecnológico y organizacional de la Repartición.
- 7. Coordinar con la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas las acciones vinculadas a la formulación, ejecución y rendición de cuentas de los gastos de funcionamiento presupuestados para la Dirección General.
- 8. Desarrollar procedimientos de contabilidad, asignación, control y rendición de los ingresos tributarios en tiempo real.
- 9. Asegurar en coordinación con la Dirección de Recaudación y Fiscalización, con las herramientas tecnológicas necesarias, el mantenimiento actualizado de las cuentas corrientes por

- contribuyente de los tributos recaudados por el organismo en el ámbito de toda la provincia.
- 10. Asistir a la Dirección General en la elaboración de convenios que faciliten la recaudación de los impuestos, auditando en forma permanente el adecuado cumplimiento de las obligaciones recíprocas.
- 11. Llevar registros de ingresos y gastos que permitan brindar información confiable para la toma de decisiones.
- 12. Elaborar indicadores para la evaluación de la gestión de recaudación tributaria.
- 13. Dirigir la Mesa General de Entradas y Salidas, coordinando la distribución y archivo de la documentación y correspondencia ingresada al organismo.
- 14. Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos, manteniendo permanentemente actualizado el corpus normativo en materia tributaria.
- 15. Desarrollar procedimientos que aseguren la remisión de información de recaudación por tributo y su rendición en tiempo real con la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Ingresos Provinciales de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Recaudación y Fiscalización, la que tendrá las siguientes competencias.

- 1. Entender en la programación de la recaudación y fiscalización de los tributos en el marco de las políticas y estrategias definidas en materia impositiva.
- 2. Gestionar los procesos administrativos tendientes a la recaudación y fiscalización de los tributos administrados por el organismo.
- Asistir a la Dirección General en la aplicación de medidas tendientes a la modernización del soporte tecnológico y organizacional de la repartición.
- 4. Implementar procedimientos para detectar incumplimientos formales y sustanciales de las obligaciones tributarias de los contribuyentes administrados.
- 5. Árticular acciones tendientes a obtener el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- 6. Asegurar en coordinación con la Dirección de Administración y Recursos Humanos, con las herramientas tecnológicas necesarias, el mantenimiento actualizado de las cuentas corrientes por contribuyente de los tributos recaudados por el organismo en el ámbito de toda la provincia.
- 7. Elaborar informes sobre el comportamiento tributario de los contribuyentes y propuestas para el mejoramiento de la recaudación de todos los tributos administrados por el organismo.
- 8. Asegurar la optimización del sistema informático mediante la actualización y mantenimiento del mismo.
- 9. Coordinar con las delegaciones y receptorías los procesos de recaudación y fiscalización.
- 10. Supervisar las certificaciones, pagos e intimaciones efectuadas a los contribuyentes.

Artículo 4°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalafonados que se enuncian a continuación:

- 1. Director de Recaudación y Fiscalización.
- 2. Director de Administración y Recursos Humanos.

Los mencionados cargos deberán ser desempeñados por profesionales con título universitario con incumbencia en materia tributaria.

Artículo 5°.- Establécese para los cargos creados en el artículo anterior, el 50% del adicional funcional establecido por el Artículo 2° del Decreto  $N^\circ$  221/96.

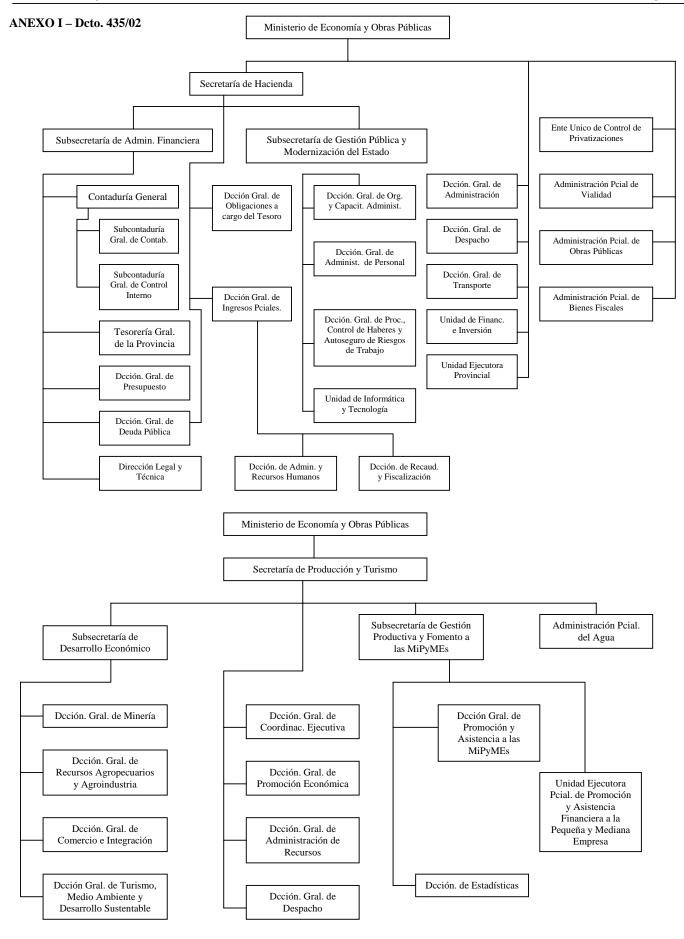
Artículo 6°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 903/01 por el Anexo I (2 fojas) del presente decreto.

Artículo 7°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Rejal, J.F., M.C.G.



## **RESOLUCIONES AÑO 2004**

## RESOLUCION M.I.C. y E. Nº 1.121

La Rioja, 07 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Código D-Nº 00078-6-98, mediante el cual se gestiona y suscribe el Contrato de Comodato, entre el ex Ministerio de la Producción y Turismo y la firma "Vidrie Lar Sociedad de Hecho" con fecha 05 de marzo de 2.001; y,-

## Considerando:

Que el ex Ministerio de la Producción y Turismo entrega a la firma "Vidrie Lar Sociedad de Hecho", el lote de terreno identificado con la Letra "n" de la Manzana Nº 253 (lote "o" Manzana 253, según Plano de División y Unificación Nº D-288/1) del Parque Industrial de la ciudad capital, ex Planta de Tecnología de la Piedra.

Que la cláusula segunda del referenciado Contrato de Comodato establece que la firma en cuestión se comprometió a destinar el inmueble exclusivamente a "Taller de Vidriera".

Que en esas condiciones la firma "Vidrie Lar Sociedad de Hecho" incurre en la prohibición establecida en la Cláusula Tercera del Contrato de Comodato.

Que la duración del mencionado Contrato de Comodato era de Dos (2) años, contados desde la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse a solicitud del comodatario, quedando a criterio de la Administración de Parques Industriales resolver sobre el particular.

Que la celebración del mismo venció el 05 de marzo de 2003, sin que la firma "Vidrie Lar Sociedad de Hecho" solicitara formalmente su prórroga.

Que de acuerdo a la inspección ocular efectuada por la Administración de Parques Industriales incorporada a fs. 42 de autos, advierte sobre la escasa actividad de la planta, como asimismo el uso particular de la vivienda colindante al galpón por parte del señor Mastromattey y su familia, no dando cumplimiento con los requisitos convenidos en el Contrato de Comodato (Cláusula 2da., 3ra. y 7ma.).

Que al tomar conocimiento de la disolución de la firma "Vidrie Lar Sociedad de Hecho", según lo manifestado por los señores Miguel Angel Mastromattey y Angel Nicolás Torres, la Administración de Parques Industriales procede a emplazar a los socios a desalojar el inmueble, en el término de Veinte (20) días a partir de la notificación (13/10/04) de los mismos.

Que el plazo acordado venció, pero el integrante de la Sociedad de Hecho que quedó a cargo del inmueble que nos ocupa, señor Miguel Angel Mastromattey, no abandonó el mismo.

Que atento a los incumplimientos mencionados anteriormente, la Administración de Parques Industriales considera oportuno iniciar el trámite pertinente con la finalidad de recuperar el predio y posibilitar el asentamiento de nuevos emprendimientos.

Que en su intervención competencia Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen Nº 80/04 obrante a fs. 53/54 de autos, aconseja efectuar la intimación correspondiente, para que en un plazo perentorio se desaloje el inmueble, caso contrario iniciar las acciones pertinentes, todo de conformidad a la legislación vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto FEP N° 1.004 –(t.o. 2003) Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, modificatoria de la Ley N° 6.846, y lo dispuesto por el Decreto FEP N° 132/03.

# EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1º - Intimar al señor Miguel Angel Mastromattey, D.N.I. Nº 23.016.738, a desalojar en el plazo de Quince (15) días, contados desde la notificación de la presente notificación, el lote de terreno identificado con la letra "n" de la Manzana Nº 253 (Lote "o", Manzana 253, según Plano de División y Unificación Nº D-288/1) del Parque Industrial de la ciudad capital de La Rioja, ex Planta de Tecnología de la Piedra; caso contrario se accionará conforme a la legislación vigente.

Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

\* \* \*

## RESOLUCION M.I.C. y E. Nº 1.146

La Rioja, 13 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Código D 1.1 –Nº 00032-8-Año 2004, por el que la firma "Naindo S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional Nº 22.021, solicita prórroga del plazo para incorporar la totalidad del personal comprometido en su emprendimiento turístico y una reducción del compromiso durante la prórroga; y,-

## Considerando:

Que la firma "Naindo S.A." recibió los beneficios promocionales mediante el Decreto Nº 1.550/96 para la primera etapa, y mediante las Resoluciones M.D.P. y T. Nºs. 1.171/98 y 570/99, modificadas por Resolución M.P.D. y T. Nº 612/99, para la segunda.

Que por Decreto Nº 1.550/96, se fijó el compromiso de ocupación de mano de obra, a partir de la puesta en marcha de la primera etapa, de sesenta y nueve (69) personas.

Que por Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1.171/98 y 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. N° 612/99, se fijó el compromiso en veintiséis (26) personas para la segunda etapa.

Que en atención a la fundamentación de la petición, resulta procedente establecer una prórroga en el compromiso con el objeto de facilitar la concreción del proyecto en condiciones de rentabilidad, sin poner en riesgo la fuente de empleo.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Promoción Económica se pronunciaron en sentido favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen  $N^{\circ}$  63/04, a tenor de las razones esgrimidas por la empresa y los informes rendidos en autos, estima que lo solicitado por la beneficiaria es procedente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto FEP  $N^{\circ}$  132/03;

# EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer el compromiso de mano de obra, fijado por el Decreto N° 1.550/99, en cincuenta y tres (53) personas durante el primer año, y en sesenta y nueve (69)

personas desde el segundo año y siguientes, contados desde la puesta en marcha del proyecto turístico de la firma "Naindo S.A.".

Artículo 2° - Establecer el compromiso de mano de obra, fijado por Resoluciones M.D.P. y T. N°s. 1.171/98 y 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. N° 612/99, en veintidós (22) personas durante el primer año, y en veintiséis (26) personas desde el segundo año y siguientes, contados desde la puesta en marcha del proyecto turístico de la firma "Naindo S.A.".

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

## **LICITACIONES**

## Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Pública Secretaría de Salud Pública

## Licitación Pública Nº 04/05

Expte. E1-0000631-9/05.

Autorizado por Resolución Nº 83/05 Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Técnico.

Destino: Programa Chagas Mazza.

Adquisición : Cinco Camionetas Doble Cabina 4x2 Diesel marca Toyota Hilux.

Presupuesto Oficial Base: \$ 300.800,00.

Apertura: día 27/06/2005. Horas nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

## Cr. Alejandro Enrique Buso

Ministro de Salud

## Cr. Nicolás Marcelo Miguel

Director Gral. de Administración Ministerio de Salud

S/c. - \$ 500,00 - 14 y 17/06/2005

. . . . .

## Gobierno de La Rioja

## Administración Provincial del Agua

## Licitación Pública Exp. D4-00328,7/05

Obra: Defensa de Gaviones en Potrerillos - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: nueve (09:00).

Presupuesto oficial: \$410.025,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A. Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

## Ing. Luis E. Vergara

Administrador Provincial

## Ing. Luis R. Domínguez

Gerente de Proyectos Técnicos A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 17 v 21/06/2005

\* \* \*

## Gobierno de La Rioja

## Administración Provincial del Agua

## Licitación Pública Exp. D4-00333.2/05

Obra: Defensa Pasarela Acceso a Plaza Vieja. Plaza Vieja. Proposition

Vieja - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: once (11:00).

Presupuesto oficial: \$505.725,00.

Valor del pliego: \$1.000,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración.

Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua

- Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja

## Ing. Luis E. Vergara

Administrador Provincial

## Ing. Luis R. Domínguez

Gerente de Proyectos Técnicos A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

\* \* \*

## Gobierno de La Rioja

## Administración Provincial del Agua

## Licitación Pública Exp. D4-00334.3/05

Obra: Defensa de Gaviones en Río Amarillo (Badén) - Famatina - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: doce (12:00).

Presupuesto oficial: \$ 193.190,00.

Valor del pliego: \$ 500,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración. Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

## **Ing. Luis E. Vergara** Administrador Provincial

# **Ing. Luis R. Domínguez**Gerente de Proyectos Técnicos A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

\* \* \*

#### Gobierno de La Rioja

## Administración Provincial del Agua

## Licitación Pública Exp. D4-00335.4/05

Obra: Defensa de Gaviones en Niño de Gualco - Angulos - Dpto. Famatina.

Apertura de ofertas: 07/07/05.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto oficial: \$ 121.800,00. Valor del pliego: \$ 500,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración.

Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos de A.P.A. Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara
Administrador Provincial
Ing. Luis R. Domínguez
Gerente de Proyectos Técnicos
A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 17 y 21/06/2005

## **VARIOS**

## Gobierno de La Rioja

#### Jefatura de Gabinete

# Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 210/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, un inmueble ubicado en el paraje La Pirgua del distrito Alpacinche del departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

## Eduardo Néstor Rojo Luque Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 14 al 21/06/2005

## Gobierno de La Rioja

#### Jefatura de Gabinete

# Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 204/05 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento", por el término de 180 días, de un predio ubicado en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, Circunscripción IV - Sección "B" -Manzana 41 - Parcela 5, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte: avenida de acceso a Anillaco y propiedad de Nicolás Félix Nieto, al Sur: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Zalazar y calle proyectada, al Este: con propiedad de Beatriz Alicia Romero, y al Oeste: propiedad de Daniela Edith Vedia y Julio Alberto Salazar. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

## Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 14 al 21/06/2005

## **REMATES JUDICIALES**

## Martillero Público Clelia López de Lucero - M.P. Nº 93

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. Nº 25.023 - Letra "N" - Año 2000, caratulado: "Navarro de De la Fuente Máxima Clara -Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticuatro de junio próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados de Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, lo que, según títulos, están ubicados en el costado Oeste de calle Catamarca, entre calles Ancha y San Isidro de esta ciudad, a saber: a)- Inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 502 de esta ciudad. Dominio Nº 1330-Folios Nºs. 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.1 - Secc. B - Manz. 66 -Parcela "n". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón Nº 1-03001, y mide 21,25 m de frente al Este, por 20,97 m en el costado Oeste, por 29,69 m en el costado Norte, por 31,16 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 643 m2 61 decímetro cuadrado; y linda: al Norte: con lote adjudicado a Salvio Jinez Navarro, al Sur: con lote que se adjudica a la misma heredera, Máxima Clara Navarro, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: con sucesión de Tomás Tasiukaz. Valuación Fiscal: \$ 25.206,70. Base de venta: \$ 20.165,36, o sea, el 80% de la valuación. No existen gravámenes. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está delimitado por una tapia de material todo en su costado Norte y Este, no así en su costado Sur, en el que no existe pared alguna, extendiéndose hasta la

Pág. 13

vereda de la Av. Ancha, en cuya esquina existe actualmente una lomitería. Tiene una construcción aproximadamente de cuarenta años, revoque caído en un 50%, el techo está construido de tirantes y madera, cubierto con zinc, ventanas y puertas interiores de madera, y consta de nueve ambientes conformado por seis habitaciones, baño instalado, cocina, un cuarto, lavadero y despensa. Este inmueble se encuentra desocupado, a excepción de la lomitería. b)- Inmueble ubicado en calle Catamarca N° 508 de esta ciudad. Dominio N° 1330 - Folios 3110/16 año 1970. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ.1 -Secc. b - Manz. 66 - Parcela "O". Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón Nº 1-22713, y mide: 2,75 m de frente al Este, descontando lo ya ocupado por la ochava, por 19,15 m al Oeste, por 31,16 m en el costado Norte, por 30,87 m en el costado Sur, lo que hace una superficie total de 367 m2 con 69 decímetros cuadrado, y linda: al Norte: con terreno y casa adjudicada a la heredera, Máxima Clara Navarro, al Sur: con terreno expropiado por la Municipalidad para ensanche de la calle Ancha, al Este: calle Catamarca, y al Oeste: sucesión Tomás Kasiukaz. Valuación fiscal: \$ 6.634,00. Base de venta: \$ 5.307,20, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Gravámenes: no tiene. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble está constituido por dos habitaciones, baño, patio y portón hacia el exterior, en regular estado de conservación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. Los inmuebles se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de junio de 2005.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.780 - \$ 200,00 - 07 al 21/06/2005

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 35.835 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Caliva Cristian Carlos y Otra -Ejecución Especial de Hipoteca", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de junio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González  $N^\circ$ 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que corresponde a una vivienda de dos dormitorios de la Ampliación del B° Los Caudillos, perteneciente al emprendimiento constructivo denominado "199 Viviendas Cooperativa Juan Facundo Quiroga", ubicado en esta ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, designado como lote "r" de la Manz. 286 - casa Nº 164 - y se sitúa sobre costado Noreste de una calle pública sin nombre, y mide: de frente al Suroeste 10 m, al Noroeste 30 m, al Noreste 10 m y al Sureste 30 m, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: al Suroeste con calle pública, al Noroeste con lote "s", al Noreste con lote "k" y

al Sureste con parte de los lotes "o, p, q". Matrícula Registral: C-12.537 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 -Parcela "r". Inscripta en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón  $N^{\circ}$  1-37838. Valuación fiscal: \$ 3.159,00. Base de venta: \$ 2.527,20, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión del Martillero, 3%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal, si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y letra hipotecaria escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Deudas fiscales a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble a subastarse está compuesto de dos dormitorios, un living, cocina, baño, hay una ampliación que mide, aproximadamente, cinco metros de largo por tres de ancho, con techo de chapa. En términos generales, en buen estado de conservación, salvo los deterioros propios del uso; el mismo se encuentra ocupado. Los títulos están agregados en Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los presentes autos a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, junio 08 de 2005.

## Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 4.805 - \$ 120,00 - 14 al 21/06/2005

## **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 11.470 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Abilar de Franceschi Teresita del V. - Prescripción Adquisitiva", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio "El Mollar" de la localidad de Guanchín, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie total de 13.299,59 metros cuadrados, y Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. A, Manzana 5, Parcela 2. Colindando al Norte con Suc. José Abilar, al Oeste con Roberto Jorge Abilar, al Sur con calle pública, y al Este con camino nuevo a Guanchín Viejo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, en forma especial a los colindantes y cedentes, los Sres. Roberto Jorge Abilar y a la sucesión del extinto, Sr. José Abilar, en la persona de su administradora definitiva, la Sra. Elba Juri de Abilar, y a los cedentes, los Sres. Alfredo Abilar y Michel Abilar, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2005.

## Dr. Mario Emilio Masud Secretario

N° 4.751 - \$ 100,00 - 03 al 17/06/2005

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Reynoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, que corresponde a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 36.557 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Olmos Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de abril de dos mil cinco.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.752 - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 28.816 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia s/Concurso Preventivo de Acreedores", mediante Resolución, de fecha 22 de marzo de dos mil cinco, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Rioja, con domicilio en calle Dalmacio Vélez Sársfield 1151 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo como Pequeño Concurso B (Arts. 14°, 288° y 253° - inc. 5 de la Ley N° 24.522). II)-Designar a la Cra. Delia Gordillo en el cargo de Síndico del Concurso, domiciliada en calle Balcarce Nº 831 de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 25 de julio de 2005 para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cra. Delia Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 de la ciudad de La Rioja. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y nacional, conforme lo prevé el Art. 27° L.C.Q. V)- Decretar la Inhibición General para disponer o gravar bienes registrables del concursado. VI)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en contra. VIII)- Disponer que la Sindicatura presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día doce de setiembre de dos mil cinco, y el previsto en el Art. 39° el siete de noviembre de dos mil cinco. IX)- Protocolícese y hágase saber. Firmado: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso -Juez, Dr. Víctor César Ascueta - Juez, y Dr. Héctor Antonio Oyola -Juez.

La Rioja, 31 de mayo de 2005.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.755 - \$ 300,00 - 03 al 17/06/2005

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los

bienes quedados al fallecimiento de Doña Rosa Adelina del Carmen Alba, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 36.664 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Alba Rosa Adelina del Carmen s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo 31 de 2005.

## Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.757 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Mercedes Beatriz Amuchástegui de Ruartes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.662 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Amuchástegui de Ruartes Mercedes B. s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo 31 de 2005.

## Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.758 - \$ 40,00 - 03 al 17/06/2005

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Adriana Beatriz Andrada, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. Nº 11.105/04, caratulado: "Andrada Adriana Beatriz - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 05 de abril de 2005.

# **Dr. Oscar Fernando Salcedo**Asesor Oficial de Pobres y Ausentes

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

\* \* \*

El señor Juez Subrogante de la Cámara Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Rosa del Valle Moreno, a

que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.200/04, caratulado: "Moreno, Rosa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 12 de abril de 2005.

## Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

\* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juana Jacoba Cabrera y Rosendo Albertano Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.465/05, caratulado: "Frías Rosendo Albertano y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 13 de mayo de 2005.

## Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/06/2005

\* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Aníbal del Rosso, a comparecer en los autos Expte. Nº 4.777 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: Del Rosso Eduardo Aníbal - Sucesorio (reconstrucción)", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

## **Dra. Lilia J. Menoyo** Secretaria Civil

N° 4.761 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. 1.536 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Reyes Prudencio y Otra s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Aimogasta, 17 de diciembre de 2004.

## **Dr. Luis Alberto Casas** Secretario Civil

N° 4.765 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 1.421 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo José Gil y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos José Gil Carrizo y Delia del Carmen Fernández, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

## Dr. Miguel Ochoa

Secretario Civil

N° 4.766 - \$ 45,00 - 07 al 21/06/2005

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.073 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado Luna de Matzkin Lidia del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Lidia del Carmen Mercado Luna de Matzkin y Exequiel Matzkin a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lev.

Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 2005.

# **Dra. Marcela S. Fernández Favarón**Secretaria

N° 4.767 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Adolfo Vicente Salcedo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 36.722 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Salcedo Adolfo Vicente s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio 03 de 2005.

## Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.770 - \$ 40,00 - 07 al 21/06/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo Américo Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.708 - Letra "Q" - Año 2005, caratulados: "Quinteros Hugo Américo - Sucesorio". Secretaria, 26 de mayo de 2005.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.777 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Trinidad Susana Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.707 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Trinidad Susana - Sucesorio". Secretaría, ... de mayo de 2005.

## **Dra. Sara Granillo de Gómez** Secretaria

N° 4.778 - \$ 40,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* :

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Ricardo Oscar González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.892 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "González Ricardo Oscar -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2005.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.779 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 7.389 - "M" - 2005, caratulado: "Mercado Sixto Tomás - Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cimarrón", Dpto. Capital, al que se le otorgó Matrícula Catastral: 4-01-50-013-110-025, con una superficie de 213 ha

9.721,72 m2, cuyos linderos son los siguientes: al <u>Norte</u>: Centro Comercial e Industrial, al <u>Noreste</u>: Miguel Angel Humberto Mercado, al <u>Sudeste</u>: Raúl Bracco, y al <u>Sudoeste</u>: con campo "La Aguadita", y mide: puntos A-B: 1.690,00 m, puntos B-C: 1.130,97 m, puntos C-D: 1.320,00 m, puntos D-A: 2.781,60 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 27 de mayo de 2005.

## Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 4.781 - \$ 67,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.632 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Ramón Enzo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Ramón Enzo, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley . Secretaría, 03 de junio de 2005.

## **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 4.785 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

**不** 不

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.658 - "P" - 2005, caratulado: "Páez Enzo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Enzo Enrique, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de junio de 2005.

## Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 4.786 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario por inhibición, Prosecretario Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 33.908 - "S" - 2001, caratulado: "Straffeza De la Colina Severo Eduardo y Otros s/Información Posesoria", respecto de un inmueble urbano ubicado sobre acera Sur de la calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 460 de la ciudad de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: calle

de su ubicación, al Este: sucesión de Zenón Bazán, sucesión Pastora Gordillo, Amira Nasrahah y otros, Nicolás Hilall, al Sur: Nicolás Cárbel, al Este: Arnaldo Argentino Núñez y Carlos Grimaux; el que se describe a continuación: que partiendo desde el punto "A", en dirección Este, segmento "AB", que alcanza los treinta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (34,59 m) hasta tocar el punto "B", desde donde partiendo desde dirección Sur, una línea recta, segmento "BC" que alcanza los cincuenta y siete metros con diez centímetros (57,10 m) hasta tocar el punto "C", desde donde parte con la misma dirección, pero con una ligera inclinación en contra del inmueble, otra línea recta, segmento "CD" que alcanza los quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15,59 m) hasta tocar el punto "D", desde donde parte, en dirección Oeste, el segmento "EF", en dirección norte con una ligera inclinación en contra del predio que se pretende usucapir, de trece metros con ochenta centímetros (13,80 m) hasta alcanzar el punto "F", desde donde parte en la misma dirección, con una inclinación muy ligera, pero en esta ocasión en sentido opuesto al predio, el segmento "FG" de veintitrés metros con cincuenta y tres centímetros (23,53 m) hasta alcanzar el punto "G", de donde parte siempre en la misma dirección, pero con una ligera inclinación de casi un grado hacia el interior del terreno, el segmento "GH" de cinco metros cuarenta y seis centímetros (5,46 m) hasta tocar el punto "I", partiendo siempre en la misma dirección un segmento "IJ" de cinco metros con treinta y nueve centímetros (5,39 m) hasta tocar el punto "J", desde el cual parte el segmento "JK" que mide seis metros con veintitrés centímetros (6,23 m), con la misma dirección hasta llegar al punto de partida "A", el segmento "KA" que mide su extensión cinco metros con veinticinco centímetros (5,25 m), encerrando una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (2.405,66 m2), todo conforme al Plano de Mensura que se adjunta, a los efectos de que hubiere lugar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección "A" -Manzana 92 - Parcela "D" - Número de Padrón 4128. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2005.

## Juan Arturo Carrizo Prosecretario

N° 4.787 - \$ 250,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Civil Cuarta, Secretaría "A", comunica y hace saber que por ante dicho Tribunal y Secretaría se tramitan los autos Expte. Nº 5.157 – "F" - 93, caratulado: "Fariña Manuel - Sucesorio", en los que se ha dispuesto publicar por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local el presente edicto, citando a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Fariña, todo bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo 31 de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 4.790 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Omar José Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 36.686 -Letra "R" - Año 2005, caratulado: "Rodríguez Omar José -Información Posesoria" respecto a un inmueble ubicado sobre la acera Sur de la Ruta Nacional N° 75 (ex-Ruta Provincial N° 1), a la altura del Km 9, zona de la Quebrada, que mide 56,36 m de frente sobre la ruta de su ubicación lado Norte, Sur: 51,43 m, Este: 35,27 m, y costado Oeste: 34,29 m; que hace una Superficie Total de 1.974,61 m2. Lindando: al Norte: con Ruta Nacional 75, al Sur: con montaña y río seco, al Este: con Nicolás Ramón González, y al Oeste: con Julio Leoncio Rodríguez. Se encuentra inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón Nº 63702. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F- Mz. 15 - Parc. 6; que se superpone con la parcela Circ. I - Secc. F - Parc. 4. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad con Matrícula Registral Nº C-6518. Se cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho al inmueble a usucapir. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto la citación mediante edictos (Art. 49° C.P.C.), domicilio real desconocido, a la entidad denominada "Mutualidad del Personal de la Dirección de Explotación y Promoción", para que se presente a estar a derecho y tomar participación en autos, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal.

Secretaría, 07 de junio de 2005.

# **Dr. Carlos Germán Peralta**Secretario

N° 4.791 - \$ 130,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mariano Giocondo Parco, para comparecer en los autos Expte. N° 36.435 - "P" - 2004, caratulado: "Parco Mariano Giocondo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 03 de junio de 2005.

## Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 4.794 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Antonio Raúl Fontanet ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 28.546 - Letra "F" -Año 2004, caratulado: "Fontanet Antonio Raúl - Usucapión" respecto de un inmueble ubicado en el campo "El Arroyo" o "Campo de los Moreta", en el Dpto. Capital, Pcia. de La Rioja, situado al Suroeste de esta

ciudad, a una legua aproximadamente al Sur del Río Seco, colindante a ex-Ruta Nacional N° 38, con una superficie a prescribir de cincuenta y un hectáreas (51 ha), cuatro mil noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (4.094 m2 con 59 cm), cuyas medidas lineales y angulares son: en su frente al Oeste, sobre la ex-Ruta Nacional N° 38 de su ubicación, en una línea que va desde el punto A hasta el punto B, mide 208,26 m; al Norte, en una línea que parte desde el punto B con un ángulo interno de 94° 21' 05", se extiende en la dirección Este hasta el punto C, y mide 699,89 m; en una línea que parte desde el punto C con un ángulo interno de 181° 20′ 40″ se extiende en la dirección Este hasta el punto D, y mide 790,00 m; en una línea que parte desde el punto D con un ángulo interno de 180° 09' 40" se extiende en la dirección Este hasta el punto E, y mide 300,00 m; en una línea que parte desde el punto E con un ángulo interno de 180° 14' 30" se extiende en la dirección Este hasta el punto F, y mide 300,00 m; en una línea que parte desde el punto F con un ángulo interno de 181° 02' 55" se extiende en la dirección Este hasta el punto G, y mide 150,00 m; en una línea que parte desde el punto G con un ángulo interno de 182° 48' 15" se extiende en la dirección Este hasta el punto H, y mide 211,90 m; el costado Este o contrafrente se constituye por una línea que, partiendo desde el punto H con ángulo interno de 88° 52' 20", se extiende en dirección Sur hasta el punto I y mide 231,05 m; al Sur, en línea que parte desde el punto I con un ángulo interno de 87° 00' 05", se dirige en dirección Oeste hasta el punto J y mide una distancia de 642,20 m; en línea que parte desde el punto J con un ángulo interno de 179° 42' 45", se dirige en dirección Oeste hasta el punto K y mide una distancia de 390,00 m; en línea que parte desde el punto K con un ángulo interno de 179° 47' 55", se dirige en dirección Oeste hasta el punto L y mide una distancia de 733,00 m; en línea que parte desde el punto L con un ángulo interno de 178° 38' 45", se dirige en dirección Oeste hasta el punto M y mide una distancia de 502,30 m; en línea que parte desde el punto M con un ángulo interno de 182° 11' 50", se dirige en dirección Oeste hasta una distancia de 216,98 m, donde se une con el punto A, formando un ángulo interno de 83° 49' 15". Todo dentro de los siguientes linderos: Oeste: la ex-Ruta Nacional N° 38 de su ubicación costado Este, Norte: propiedad de Julio Pintos, Este: propiedad de Ramón Ricardo Ruarte y otro, y al Sur: propiedad de Pedro Luna y Alfredo Asís. Inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 4-01-50-043-656-433, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición Nº 008594, de fecha 18/04/1988, ratificado por Disposición  $N^{\circ}$ 015745, de fecha 04/05/2004. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de octubre de 2004.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.795 - \$ 200,00 - 10 al 17/06/2005

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por tres (3) veces se publique en los autos Expte. N° 28.822 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Aruj Claudio Iván - Prescripción Adquisitiva", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la unidad automotor marca SEAT - Tipo Furgón, modelo Inca 1.9 SD, motor N° 1Y653302, chasis N° VSSZZZ9KZVR008084. Se cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor. Secretaría, junio 03 de 2005.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.796 - \$ 30,00 - 10 al 17/06/2005

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Blanca H. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Carmen Marta Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.730 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Carmen Marta - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 30 de marzo de 2005. Sra. Blanca H. Nieve de Décima - Prosecretaria.

## Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 4.797 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto, Sr. Alejandro Danna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.938 - Letra "D" - Año 2005, caratulado: "Danna Alejandro - Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2005.

## Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 4.800 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 36.671 - Letra "A" - Año 2005, caratulado: "Alcucero Francisca Esther Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Francisca Esther Alcucero, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 09 de mayo de 2005.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.801 - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, a/c. Secretaría Civil, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que los señores Marzucco Augusto Salvador y Forcinitti Domingo han iniciado juicio de Usucapión, en los autos Expte. N° 2.259 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Marzucco Salvador Augusto y Otro c/María Emma Sánchez de Herrera s/ Usucapión" sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan a continuación: "Que partiendo desde el punto A en dirección Oeste un segmento recto que recorre en dirección Oeste de 16,81 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B parte un tramo que recorre con orientación Sur de 26,00 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte en dirección ligeramente hacia el Suroeste un tramo que mide 237,56 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D parte un pequeño tramo con rumbo ligeramente hacia el cuadrante Noreste 3,27 m (segmento D-E) hasta tocar el punto E, desde donde parte una línea recta en dirección Este de 23,59 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde este punto F parte una línea recta en dirección Norte que mide 112,19 m (segmento F-G); desde el punto G parte un tramo recto en dirección ligeramente al Noroeste que mide 153,17 m hasta tocar el punto de partida A (segmento G-A)". La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de Cinco Mil Seiscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros Cuadrados (5.623,79 m2). Dicho inmueble linda: al Norte: calle pública Castro Barros, al Sur: con Cabrera Roberto y sucesión de Ramón Aldo Cabrera, al Este: con parcela 3 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo), Oeste: con parcela 41 de Juan Carlos Bonetto y Nicolás Enrique Porras (hoy Marzucco Salvador Augusto y Forciniti Domingo). La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección A - Manzana 56 - Parcela 2, Matrícula Catastral: 0401-1056-002; número de Padrón 4-00683. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 26 de abril de 2005.

## **Dr. Luis Alberto Casas** Secretario Civil

C/c. - \$ 200,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Luis Alfredo Reales, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.429/05, caratulado: "Reales Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 13 de mayo de 2005.

## Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 32.381 - Letra "T" - Año 1999, caratulado: "Textil Integrada del Norte S.A. Hoy - Quiebra", el Síndico designado ha presentado el proyecto de distribución final con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, previendo las reservas necesarias y la correspondiente regulación de honorarios, la que se pone en observación por diez (10) días contados a partir de la última publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional y local de esta ciudad. La Rioja, 08 de junio de 2005.

## Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 4.803 - \$ 70,00 - 14 y 17/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María del Carmen Santander, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 18.867/04 - Letra "S", caratulado: "Santander María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Noviembre 24 de 2004.

## Juan Bautista Scruchi Prosecretario

N° 4.804 - \$ 40,00 - 14 al 28/06/2005

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 36.352 - "O" - 2004, caratulado: "Ormeño Felipe Benedicto –Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Ormeño Felipe Benedicto, para que dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de marzo de 2005.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.806 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.266 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Glady Francisca - Información Posesoria", cita y emplaza a los herederos de la sucesión Francisco Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese. Edictos por dos (2) veces.

## Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 4.808 - \$ 10,00 - 14 y 17/06/2005

Secretaría, 09 de junio de 2005.

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Karam, en los autos Expte. N° 36.645 - Letra "K" - Año 2004, caratulados: "Karam Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 02 de junio de 2005.

## Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 4.810 - \$ 45,00 - 14 al 28/06/2005

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.631 - Letra "F" - Año 2005, caratulado: "Forneris Livio Luciano y Otra s/Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Livio Luciano Forneris y Noemí Susana Solano de Forneris han iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, al fondo a la derecha de la parcela "ad", situada ésta sobre acera Este de calle Vicente Bustos, B° San Román. Nomenclatura Catastral: C: I - S: G - Mz: 21 - P: "73" (parte "ad"), Padrón N° 1-10185 (parte). Medidas: Norte: del punto A al B: 23,88 m, Sur: del punto D al C: 23,33 m, Este: del punto B al C: 18,32 m y al Oeste: del punto A al D: 17,45 m. Superficie total de 420,78 m2.

Colindantes: Norte: con parcela "ad", de propiedad de Alpina Forneris y Cía S.R.L., Remo Forneris y Noemí Susana Solano, al Sur: con parcelas "ay" de Edgar Ramón Herrera Páez y "az" de Horacio C. Herrera Martínez, Este: con parcelas "r" de Juan Manuel Artico y "bi" de Analía Marcela Vedia, y al Oeste: con parcelas "ac" de Inés del Huerto Ocampo de Decara y "ac-1 (uno)" de Ramón Nicolás de la Vega. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.812 - \$ 150,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil. Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 36.675 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Sahad María Cecilia s/Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que la Srta. María Cecilia Sahad ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Cochangasta, sobre acera Sur de calle pública. Nomenclatura Catastral: C: I, S: E, Mz: 554, P: 22, Padrón N° 63.600. Superficie total 35 ha 9.673,05 m2 y libre 34 ha 7.346,39 m2. Inscripto en las Direcciones de Catastro y Rentas de la Provincia a nombre de María Cecilia Sahad. Medidas: Noreste: formado por diez tramos: del punto C al D: 94,47 m, puntos D al E: 48,79 m, puntos E al F: 46,88 m, puntos F al G: 48,90 m, puntos G al H: 6,64 m, puntos H al I: 52,32 m, puntos I al J: 47,89 m, puntos J al K: 36,81 m, puntos K al L: 12,30 m y puntos L al M: 58,38 m. Suroeste: del punto N al A: 416,57 m. Sureste: del punto M al N mide: 848,59 m y al Noroeste: dos tramos: del punto A al B: 368,00 m, y del punto B al C: 522,00 m. Colindantes: Norte-Este: Luis Vicente Agramunt, calle pública y S.E.I.P.O.S., al Suroeste: Río Manso S.A., calle colectora que lo separa de Av. Circunvalación, al Sureste: Adriana Genre, y al Noroeste: Jorge A. Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2005.

## Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 4.813 - \$ 180,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos N° 36.546 - "R" - Año 2005, caratulado: "Rearte Jesusa del Carmen - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Jesusa del Carmen Rearte para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 10 de mayo de 2005.

# **Dr. Carlos Germán Peralta**Secretario

N° 4.814 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. Nº 8.785 - Letra "S" - Año 2005, caratulado: "Santa Clara S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", donde se ha dispuesto la publicación por un (1) día del presente edicto, siendo los datos de la Entidad Societaria a constituirse los siguientes: Socios: Karina Alejandra Bosetti, D.N.I. Nº 26.054.849, argentina, soltera, con domicilio real en calle Guillermo San Román Nº 1.075 de esta ciudad; y Claudio Luis Capdevila, D.N.I. Nº 16.840.585, argentino, casado, con domicilio real en calle Olsacher N° 2.821 de esta ciudad. Forma y fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 382, de fecha 16/03/2005, labrada ante el Escribano Público Pedro Nicolás Rojo, folio Nº 382. Razón Social: "Santa Clara Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio social: calle Guillermo San Román Nº 1.075 de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por quince mil cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 1,00 cada una, con derecho a un voto por cuota (socia Karina Alejandra Bosetti 90 cuotas sociales, y socio Claudio Luis Capdevila 10 cuotas sociales). Organo de representación, administración y uso de la firma: la Gerencia y la Administración será ejercida por la socia Karina Alejandra Bosetti. Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año. Objeto social: a)- La explotación de estaciones de servicio por cuenta propia o por orden de terceros, en inmuebles propios o alquilados. b)- A la compra, venta, envasado, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materia prima. c)- Productos y mercancía, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de partes, de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios, y su negociación en el país o fuera de él. c)- A la realización de espectáculos públicos, recitales musicales y todo evento artístico. d)- Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones o compra directa que se realicen en el país o en el extranjero y toda otra actividad comercial permitida en la legislación argentina. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Sara Granillo de Gómez -Encargada del Registro Público de Comercio.

Secretaría, 10 de junio de 2005.

## **Dra. Sara Granillo de Gómez** Encarg. Registro Público de Comercio

N° 4.815 - \$ 180,00 - 17/06/2005

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.706 - "O" - 2005, caratulado: "Olivera Julio Zenón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Olivera Julio Zenón y María Isidora Torres, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de junio de 2005.

## **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 4.816 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.738 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Corzo Abdón Cipriano - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en paraje Los Filtros de la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto. 12, C.: I - S.: D - M.: 21 - P.: "11", y su superficie total es de 26 ha 3.951,63 metros cuadrados. Cítese, en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, dentro de los diez (10) días de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de junio de 2005.

## **Dra. Lilia J. Menoyo** Secretaria Civil

N° 4.817 - \$ 67,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto César Nicolás Lucero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.606 - Letra "L" - Año 2005, caratulado: "Lucero César Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2005.

## **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 4.818 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Segundo Ochova y Delia Azucena Tapia de Ochova, para comparecer en los autos Expte. N° 8.831 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Ochova Antonio Segundo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de mayo de 2005.

## Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

## N° 4.819 - \$ 40,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. Nº 37.131 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Molina Torres Ramón Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Alfredo Molina Torres a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.). La Rioja, 13 de junio de 2005.

## Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

## N° 4.821 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2005

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.123 - Letra "G" - Año 2003, caratulado: "Giavarini Mónica Alcira s/ Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha quince de abril de dos mil cinco, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de Giavarini Mónica Alcira, D.N.I. Nº 14.273.301, y como socia de la firma "Roset S.R.L. II°)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Hugo Nicolás Pedernera (actuante en los autos Expte. Nº 6.772 - "R" - 2000 - Roset S.R.L. - Concurso Preventivo). III°)-Fijar hasta el día treinta de junio del cte. año a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos con verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 250 - 6º Piso - Dpto. "F". IV")-Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso, requiriéndose la existencia de otros concursos, a cuyo fin ofíciese. VI°)- Disponer la Inhibición General de los bienes de Giavarini Mónica Alcira y el embargo de bienes registrables y la anotación de las medidas en los registros pertinentes, a cuyo fin ofíciese. VIIº)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial contra la Concursada por causa o título anterior a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre las causas de idénticos contenidos, de conformidad al Artículo 21° de la Ley 24.522, a esos fines ofíciese. VIIIº)- Intimar a la Concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a fin de afrontar los gastos de correspondencia, en la Cuenta N° 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. IX°)- Fijar el <u>día cinco de setiembre</u> a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°, y el <u>día ocho de noviembre</u>, ambos del cte. año, para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley 24.522, con apercibimiento de ley. X°)- Fijar el <u>día quince de marzo de dos mil seis</u> a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja, 14 de junio de 2005.

## Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 4.822 - \$ 700,00 - 17/06 al 01/07/2005

## **EDICTOS DE MINAS**

#### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 75-Y-1997. Titular: Yamiri S.A. Denominado: "Tigre I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de noviembre de 2004. Señora Directora: ... este Departamento informa que se procedió a graficar la manifestación de descubrimiento "Tigre I" Expte. N° 75-Y-1997 en el departamento Chilecito, con una superficie libre de 2.415 ha 9.236,646 m2. Dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimetrales:

Y=2623910.020 X=6788682.156, Y=2619910.035 X=6788682.156, Y=2619910.035 X=6788452.156, Y=2619604.656 X=6788452.156, Y=2620595.438 X=6784792.230, Y=2621060.035 X=6783082.156, Y=2619760.040 X=6783082.156Y=2618910.041 X=6783082.156, Y=2618910.042 X=6780502.247Y=2622410.027 X=6780502.248Y=2622410.026 X=6782669.874, Y=2620816.790 X=6784263.110, Y=2622231.000 X=6785677.320. Y=2623910.020 X=6783998.300. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de

abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Artículo 2°)-Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02/85. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Esc. Laura I. Ascoeta

Dpto. Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 4.749 - \$ 120,00 - 03, 10 y 17/06/2005

# \* \* \* Edicto de Mensura

Expte. N° 169-L-1997. Titular: Lirio Juan Demetrio. Denominación: "Potro I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de marzo de 2005. Señora Directora: ... con respecto a la solicitud de pertenencias de 100 hectáreas cada una, y una pertenencia de 80 ha 9352.59 m2, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimetrales: Y=2441256.754, X=6860422.924, Y=2441798.756, X=6860861.288, Y=2442181.085, 6861336.143, Y=2442378.511, X=6861846.979, Y=2442499.996, X=6862325.150, Y=2442596.679 X=6862454.189, Y=2442840.185 X=6862053.920, Y=2443314.465 X=6862327.748, X=6862671.970, Y=2443910.675 Y=2443910.675 X=6860822.576, Y=2443314.465 X=6860822.623, Y=2442596.679 X=6860822.580, Y=2442205.079 X=6860822.711, Y=2441256.754 X=6859693.402, Y=2440356.971 X=6858621.432, Y=2439840.070 X=6858005.751, Y=2439442.010 X=6857531.621, Y=2439154.072 X=6857188.658, Y=2439086.900 X=6857212.373, Y=2438837.283 X=6857300.499. Y=2438684.655 X=6857420.515. Y=2438242.563 X=6857768.146, Y=2438172.601 X = 6857823.159Y=2437794.446 X=6857948.912, X=6858076.530, Y=2437410.680 Y=2437410.680 X=6860048.630, Y=2437837.329 X=6860211.685, X=6859974.573, Y=2438684.655 Y=2438242.563 X=6859761.804Y=2438916.141 X=6859893.185, Y=2439086.900 X=6859988.434. Y=2439357.053 X=6860254.290, Y=2439442.010 X=6860262.269, Y=2439840.070 X=6860294.399, Y=2440356.971 X=6860210.015, Y=2440718.647 X=6860225.726, Y=2440972.950 X=6860292.043, Y=2441168.769 X=6860351.762. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos cuarenta (2.540) a nombre de Lirio Juan Demetrio la mina denominada "Potro I", ubicada en el distrito C°. El Potro, departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, de once (11) pertenencias de mineral diseminado de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes

citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)-Notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 4.753 - \$ 150,00 - 03, 10 y 17/06/2005

\* \* \*

## Edicto de Cateo

Expte. N° 41-P-2004. Titular: Parra José Luis. Denominación: "Doña Delia". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de noviembre de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de cateo, con una superficie de 420 ha 7.175 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3373920.580 X=6652485.610, Y=3375030.760 X=6652485.610, Y=3375030.760 X=6650071.640, Y=3375332.460 X=6650071.640, Y=3375332.460 X=6648042.720, Y=3374749.050 X=6649656.970. X=6648042.720, Y=3374749.050 Y=3373920.580 X=6649656.970. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6652485.610-3375030.760-13-11-E-SO: 6648042.720-3374749.050-13-11-E . Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de marzo de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo l°)-Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero - del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázace al interesado para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°)-Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

## Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 4.811 - \$ 100,00 - 17 y 28/06/2005